

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO****7237*****Notificación de resoluciones de caducidad de procedimientos sancionadores en materia de Ganadería***

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar de notificación o el medio, o no se haya podido efectuar la notificación, se tiene que hacer mediante la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Por ello, se notifica a las personas que se indica al final de este edicto, que se declara la caducidad del procedimiento sancionador, y se ordena el archivo de las actuaciones correspondientes, sin la imposición de sanción.

Contra la resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

| <b>Núm exp.</b> | <b>Persona expedientada</b>   |
|-----------------|-------------------------------|
| RA 19/11        | Antonio Gabriel Gamundí Tomàs |
| RA 31/11        | José Gama Guapo               |
| RA 44/10        | Antonio Puig Juan             |

Palma, 12 de abril de 2013

**La directora general de Medio Rural y Marino**

Margarita Mercadal Camps

